



Resolución Jefatural

N° 108 -2018-ACFFAA

Lima, 13 JUL. 2018

VISTOS:

El Proveído N° 000259-2018/ADJ/ACFFAA del Encargado de Gestión de Expedientes, el Informe N° 001-2018-DC/ACFFAA del Presidente de la Comisión Permanente de Planeamiento Estratégico de Compras y el Informe Legal N° 000120-2018/OAJ/ACFFAA de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas.

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 1.2.1 del inciso 1.2 del artículo 1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, establece que no son actos administrativos, *“Los actos de administración interna de las entidades destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios. Estos actos son regulados por cada entidad, con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de esta Ley, y de aquellas normas que expresamente así lo establezcan”*;

Que, el inciso 7.1 del artículo 7 del mismo cuerpo legal, señala que *“Los actos de administración interna se orientan a la eficacia y eficiencia de los servicios y a los fines permanentes de las entidades. Son emitidos por el órgano competente, su objeto debe ser física y jurídicamente posible (...)”*;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 06-2018-ACFFAA, se aprobó la *“Lista General de Contrataciones consideradas Estratégicas Menores (LGEM) en el mercado extranjero que realizará la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas durante el año 2018”*;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 07-2018-ACFFAA, se aprobó la "Lista General de Procesos de Contrataciones (LGPC) en el mercado nacional que realizará la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas durante el año 2018";

Que, el subpárrafo a. del párrafo 3. Modelo de Gestión del Capítulo II Marco Estratégico del Plan Estratégico de Compras del Sector Defensa para el periodo 2016-2021, aprobado mediante Decreto Supremo N° 010-2015-DE y modificado mediante Decreto Supremo N° 002-2017-DE, señala que la ACFFAA ejecuta los procedimientos de selección en el mercado nacional y los procesos de contratación en el mercado extranjero siempre que estos estén vinculados a la Defensa y Seguridad Nacional, los cuales derivarán en alguna de las Listas Generales, entre ellas: "c) La Lista General de Contrataciones consideradas Estratégicas Menores (LGCEM) en el mercado extranjero, la cual será el producto del análisis de las necesidades menores a 2500 UIT en el marco del planeamiento estratégico de cada Entidad, la que será aprobada mediante Resolución Jefatural" y "d) La Lista General de Procedimientos de Selección (LGPS) en el mercado nacional de los bienes, servicios, obras y consultorías, requeridos por las Entidades que, por su montos, se convoquen mediante los procedimientos de selección de Licitación Pública, Concurso Público, Compras Corporativas y Contrataciones Directas, siempre y cuando se ejecuten bajo la figura de compra corporativa, la que será aprobada mediante Resolución Jefatural";

Que, el literal p) del subpárrafo 6.1 del párrafo 6 de la Revisión 02 de la Directiva N° OA-DOPP-003 "Procedimientos para la Formulación, Aprobación, Seguimiento, Monitoreo, Evaluación y Revisión del Plan Estratégico de Compras del Sector Defensa 2016-2021", aprobada mediante Resolución Jefatural N° 090-2016-ACFFAA, indica que "La ejecución del Plan y las Listas nacional y extranjero serán evaluadas mensualmente para lo cual se nombrará la Comisión Permanente de Planeamiento Estratégico de Compras (...)";

Que, con Proveído N° 000259-2018/ADJ/ACFFAA, el Encargado de Gestión de Expedientes remitió el Informe N° 001-2018-DC/ACFFAA mediante el cual el Presidente de la Comisión Permanente de Planeamiento Estratégico de Compras señala que la nomenclatura de la Lista General de Contrataciones consideradas Estratégicas Menores (LGEM) en el mercado extranjero y la Lista General de Procesos de Contrataciones (LGPC) en el mercado nacional que realizará la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas durante el año 2018 y sus anexos han contemplado términos que no se encuentran considerados en la modificación del Plan Estratégico de Compras del Sector Defensa para el periodo 2016-2021, aprobado mediante Decreto Supremo N° 002-2017, asimismo; indica que para la realización de los procesos corporativos se han incluido requerimientos que contienen categorías considerando bienes "con y sin FTTT" y que se han detallado los Órgano bajo el ámbito de competencia de la Agencia (OBAC's) que requieren dichas contrataciones, lo que no permitiría que otro OBAC's pudiera acogerse a un determinado proceso corporativo, por lo que recomienda se realice la modificación de las Resoluciones Jefaturales N° 006-2018-ACFFAA y N° 007-2018-ACFFAA;

Que, mediante Informe Legal N° 000120-2018/OAJ/ACFFAA, la Oficina de Asesoría Jurídica, en el ámbito de su competencia, señala que con la finalidad de efectuar la adecuación de la Lista General de Contrataciones consideradas Estratégicas Menores (LGEM) en el mercado extranjero y de la Lista General de Procesos de Contrataciones (LGPC) en el mercado nacional que realizará la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas durante el año 2018 y sus anexos a la normativa vigente, emite opinión favorable respecto a la modificación de las Resoluciones Jefaturales N° 06-2018-ACFFAA y 07-2018-ACFFAA; .

Estando a lo recomendado por el Presidente de la Comisión Permanente de Planeamiento Estratégico de Compras y con el visado de la Secretaria General, del Coordinador del Plan Estratégico de Compras, de la Oficina de Asesoría Jurídica y del Asesor I del Despacho Jefatural de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 010-2015-DE, el Decreto Supremo N° 002-2017-DE, el Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, la Resolución Jefatural N° 06-2018-ACFFAA y la Resolución Jefatural N° 07-2018-ACFFAA.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar el artículo 1 de la Resolución Jefatural N° 06-2018-ACFFAA, de acuerdo al siguiente detalle:

Dice:

"(...) Lista General de Contrataciones consideradas Estratégicas Menores (LGEM) en el mercado extranjero que realizará la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas durante el año 2018, (...)"

Debe decir:

"(...) Lista General de Contrataciones consideradas Estratégicas Menores (LGCEM) en el mercado extranjero, (...)"

Artículo 2.- Modificar el anexo de la Resolución Jefatural N° 06-2018-ACFFAA, el mismo que como Anexo 1 forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3.- Modificar el artículo 1 de la Resolución Jefatural N° 07-2018-ACFFAA, de acuerdo al siguiente detalle:

Dice:

"(...) Lista General de Procesos de Contrataciones (LGPC) en el mercado nacional que realizará la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas durante el año 2018, (...)"

Debe decir:

"(...) Lista General de Procedimientos de Selección (LGPS) en el mercado nacional, (...)"



Artículo 4.- Modificar el anexo de la Resolución Jefatural N° 07-2018-ACFFAA, el mismo que como Anexo 2 forma parte integrante de la presente Resolución.

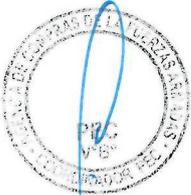
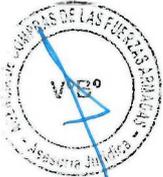


Artículo 5.- Notificar la presente Resolución al Ministerio de Defensa, a los Órganos bajo el ámbito de competencia de la Agencia (OBAC'S) y a los órganos pertinentes de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas.

Artículo 6.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas (www.acffaa.gob.pe).



Regístrese, comuníquese y publíquese.



REG
Roy Marvin Carbajal Tarazona
Jefe de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas